

BOLLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1984

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

Provisión de Escuelas y auxiliares públicas

CONCURSO ÚNICO

En cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento orgánico de provisión de Escuelas, se anuncian las siguientes:

Escuelas completas de niños.—Escorial de la Sierra, con 625 pesetas anuales y emolumentos legales; Barba de Puerco, con ídem ídem; Aldea del Obispo, con ídem ídem; Tarazona con ídem ídem.

Escuelas completas de niñas.—Bóveda del Río Almar con 625 pesetas anuales y emolumentos legales; Endrinal, con ídem ídem; Cantaracillo, con ídem ídem; Cubo de Don Sancho, con ídem ídem; Villaflores, con ídem ídem; Aldeanueva de Figueroa, con ídem ídem; Garcihernández, con ídem ídem.

Incompletas de niñas.—Gajates, con 300 pesetas anuales y emolumentos legales.

Mixtas.—Galindo y Perahuy, con 600 pesetas anuales y emolumentos legales; Fuentes de Masueco, con 150 ídem; Cerezal de Puertas, con 250 ídem; Villarejo, con ídem ídem.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Junta durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañando hojas de servicios, si los tuvieren, y en otro caso, certificado de buena conducta y título profesional.

Salamanca 28 de Febrero de 1902.—El Presidente, *Alfredo García Bernardo*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(B. O. de 22 del actual.)

CRÓNICA PROVINCIAL

Fallecimiento.—Con sentimiento participamos á nuestros compañeros, el de D. Nicolás Caldevilla y Sevilla, Profesor numerario y Secretario de la Escuela superior de Industrias de Béjar, á cuya familia acompañamos en su natural dolor, á la par que rogamos á Dios dé un lugar en la gloria al finado, en premio á su acrisolado interés por la enseñanza y demás virtudes que le hicieron acreedor al respeto y consideración de todos.

Nombramientos.—Lo han obtenido en propiedad, para Prado del Rey (Cádiz), D.^a Camila Delgado López; para Carrascalejo (Ávila), D.^a Joaquina Sorie como interina.

Como interinos, han sido nombrados los señores siguientes:

D. Jacinto Moyano Gil, para la escuela incompleta de ambos sexos de Poveda (Avila); don Camilo García Sasso, para la de niños de Valverde de la Vera (Cáceres); D.^a Cipriana Fernández Sánchez, para la escuela incompleta de niñas de Gajates (Salamanca); de Muga de Sayago (Zamora), D.^a Maria de la Fuente; en propiedad: de Aldeanueva y Gavilanes (Avila), D. Demetrio Morales y D. Miguel Hernández; para Nava del Barco, D.^a Florencia López; para Navalmarillo, D. Ruperto Angel; para San Pedro del Arroyo, D. Mateo Bejarano; para Vinaderos, D. Pedro Bermejo; para Bularros, D. Francisco Sevillano; para Valverde de la Vera y superior de Trujillo (Cáceres), D. Camilo García y D. Alfonso Giménez.

Juntas locales.—Se han renovado las Juntas locales de primera enseñanza de Galinduste, de Alba de Tormes, de Cabezuela de Salvatierra, Villares de la Reina y Zarza de Pumareda.

Pagos.—Se halla abie to el pago del último semestre del esca'afón general de maestros y de maestras y con certificado de aptitud en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, según ya anunciamos en nuestro número anterior.

Más pagos.—Se está verificando el pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al mes de Enero próximo pasado, de los partidos judiciales de Alba de Tormes y de Salamanca.

Esperamos que en breve plazo se realice el pago en los demás partidos judiciales de esta provincia, para lo cual por las oficinas de la habilitación y de la Secretaría, se han remitido ya hace algunos días las nóminas debidamente liquidadas, y no solo las de dicho mes de Enero, sino las de Febrero inclusive.

Nuevos locales.—El Ayuntamiento de Matilla de los Caños ha solicitado subvención del Gobierno, para la construcción de locales con destino á las escuelas públicas y casas de los profesores de primera enseñanza de aquella locali-

dad. Los dueños del terreno de dicho pueblo, padre é hijo, señores D. Casimiro Sanchón y D. Fernando Tabernero, ceden gratuitamente el necesario para edificación con todas sus dependencias, así como la piedra y elementos de trabazón necesarios para los materiales, estando, con tal motivo, siendo objeto dichos señores, por el vecindario de mencionado pueblo, objeto de aplausos y bendiciones que también nosotros les enviamos en nombre de los sagrados intereses que la enseñanza de la niñez entraña, por su espontáneo y generoso desprendimiento.

Crónica de las oposiciones.—Terminados los ejercicios de las que para proveer varias escuelas de 825 pesetas, se venían practicando en esta Capital, el Tribunal procedió á la designación de lugares por el orden siguiente: 1.^o don Manuel Ramos Cilleros, que eligió la escuela de Sanfelices de los Gallegos; 2.^o don Blas Blanco Gómez, la de Barbadillo; 3.^o don Segundo Hernández Vela, la de Salmoral; 4.^o don Juan Pablo Conzález, la de Horcajo medianero; 5.^o don Andrés García Martín, la de Navasfrías; 6.^o don Miguel Polo Valverde, Cabrillas; 7.^o don Rafael Rodríguez Otero, la de Alberca (la); 8.^o don Amador Sánchez Vicente, la de Peñaparda; 9.^o don Nicolás Serrano; 10.^o don Jacinto Juanes; 11.^o don José de la Rúa Crespo; 12.^o don Antonio Martín García, y 13.^o don Pedro Sánchez.

A todos los opositores enviamos nuestra más cordial enhorabuena, pero muy especialmente á los que han obtenido escuela, siendo de sentir no la haya habido para todos, pues todos eran á ello acreedores por la brillantez de sus ejercicios, según hemos tenido ocasión de apreciar en el curso de los mismos.

Nuevos consejeros.—En armonía con el último Real decreto reorganizando el Consejo de Instrucción pública han sido nombrados vocales del mismo nuestro respetable señor Rector, Don Miguel de Unamuno y los catedráticos numerarios de nuestra Universidad, Don Enrique Gil Robles y Don Timoteo Muñoz Orea, á quienes de todas veras felicitamos en nombre de los Maestros de la provincia, con tan plausible motivo.

Descanse en paz.—Después de penosísima y larga enfermedad ha fallecido en Aldeanueva

de Figueroa D.^a Manuela Polo, maestra jubilada y que prestó excelentes servicios en dicho pueblo. Este fallecimiento unido al de su esposo D. Isidro Morales, que tuvo lugar en el mes pasado, ha aumentado la desgracia quedando varios hijos completamente huérfanos.

A éstos y á toda la demás familia, en la cual tenemos amigos muy queridos, le enviamos el más sentido pésame, á la par que elevamos al Dios de las misericordias nuestras preces para que recoja en su seno el alma de los finados.

SECCION DE NOTICIAS

Festejo notable.

(Conclusión)

Para evitar la aglomeración excesiva de alumnos en un mismo edificio, sería lo mejor que en cada uno se instale solamente una Escuela, y á lo sumo dos, una para niños y otra para niñas.

2.^a Estas escuelas se dividirán en tres grados, establecidos en clases separadas. Las clases podrán ser una, por lo menos, dos y tres, como máximo por cada grado, correspondientes á estos tres tipos de Escuelas graduadas: de tres, de seis y de nueve clases, que pueden adoptarse según lo aconsejen las condiciones de que se habla en la base 1.^a

Por sus condiciones pedagógicas é higiénicas se recomienda particularmente la Escuela graduada de seis clases (dos por grado).

3.^a Cada Escuela graduada tendrá, además de las clases dichas, estas dependencias:

- a) Vestíbulo y portería.
- b) Retretes y urinarios en el número y con las condiciones higiénicas que más adelante se dicen.
- c) Lavabos y una fuente de agua potable.
- d) Un cuarto para guardar los enseres de limpieza.
- e) Guardarropa, que en caso de necesidad puede establecerse en la limpieza de lavabos, ampliando ésta lo suficiente.
- f) Una habitación para biblioteca, museo, depósito de material de enseñanza y botiquín escolar.
- g) Despacho del Maestro, que podrá servir

además de sala de visitas y para las reuniones del Profesorado de la Escuela. Este despacho, cuando otra cosa no pueda ser, se instalará en la sala biblioteca.

Todas estas dependencias son indispensables en una Escuela graduada. Si los medios de que se disponga lo consienten, convendría agregar algunas otras, v. g. *clase especial para trabajos manuales, cocina y comedor* para párvulos ó para establecer la *cantina escolar*, que siquiera por vía de ensayo, interesa que se instale en alguno de los edificios en proyecto. Sería conveniente también que en algunos de éstos (cuando sea factible, uno en cada distrito) haya un *salón espacioso* donde puedan reunirse los alumnos de varias Escuelas para celebrar ciertos actos y recibir en común determinada cultura, como, por ejemplo, la que pueda dárseles mediante el aparato de proyecciones luminosas, lecturas, conferencias, etc.

4.^a Es de absoluta necesidad que todo edificio de los que se proyecta construir, tengan un *campo escolar ó patio de juego* que á la vez que para aislarlo y sanearlo bien y procurar condiciones higiénicas á los alumnos, sirva á éstos para sus diversiones y recreos, y para otros fines de su educación y enseñanza. La anchura de la zona de aislamiento de la Escuela convendría que fuese doble de la altura máxima de los edificios circundantes. No pudiendo ocultar se las dificultades que esto ofrece en las grandes poblaciones como Madrid, se recomienda, sin embargo, tenerlo en cuenta para acercarse á ello, al hacer la elección del solar, que debería preferirse siempre en sitios amplios, como las calles de ronda ó las plazuelas.

5.^a En la construcción de los edificios Escuelas de que se trata, se prescindirá de todo lo que sea lujo y ostentación, de todo gasto superfluo: lo que se hubiera de invertir en esto debe destinarse á dar al edificio la solidez necesaria y condiciones higiénicas y pedagógicas, así como aumentar las dependencias y darles amplitud. Sencillez, modestia, baratura, mucha superficie edificada y libre, y un aspecto risueño que inspire alegría: he aquí lo que, con las condiciones dichas, ha de procurarse ante todo; á ello deben sacrificarse los adornos inútiles (á veces nocivos) y cuanto tenga carácter de aparatoso.

6.^a Partiendo de esto, que debe tomarse como base y criterio general en la construcción de las Escuelas de que se trata, se tendrán presentes las siguientes reglas, para ajustarse á ellas en lo referente á la disposición y condiciones del edificio en general y de sus principales dependencias, en particular.

A. *Del edificio en general.*—Debe emplazarse en lugar lo más amplio posible, alejado, cuanto se pueda, de callejuelas y de las grandes masas de edificios: por esto deben buscarse los solares en los extremos de Madrid, al menos en aquellos distritos que á ello se presen. Convendría por lo tanto, hacer un esfuerzo para emplazar en estas condiciones algunos de los edificios que se proyecta construir; todos los cuales es obligado además, que no estén cerca de terrenos pantanosos, de depósitos de abonos, de cementerios, cuarteles, hospitales, casas de socorro, prevención, alca dia, juzgados, prisiones, tabernas, etc., de cuanto pueda comprometer la alegría la educación y la moralidad de los niños.

Ha de procurarse también que los solares que se elijan no sean húmedos, pues la humedad es el medio más adecuado para el desarrollo de los gérmenes que originan terribles enfermedades. Cuando éste no puede ser, se saneará el terreno con canalillos y atargeas: en todo caso el solar en que se edifiquen las Escuelas debe elevarse 30 centímetros y cubrirlo con una capa de grava gruesa, escorias, cascote ú otros materiales.

En cuanto á la orientación del edificio se impone la N. S. para las dos fachadas mayores. En caso de no ser posible ésta, será la mejor la que más se aproxime á ella, con tal que resguarde del O. S. O. las partes más importantes, las clases por lo menos.

B. *De las clases.*—Es lo más conveniente que se sitúen en la planta baja, por lo que á ello debe mirarse al trazar los planos, y si otra cosa no puede ser, á instalar en ella las que se puedan, y desde luego las de los alumnos de menos edad.

La capacidad de las clases se determinará teniendo presente que en cada una no debe haber más de 40 á 45 alumnos, y que cada uno de éstos ha de tener un área de 1,50 metros cuadrados, por lo menos, y una cubicación mínima de 5,50 metros cúbicos; con el aumento

de edad debe aumentarse proporcionalmente la cubicación.

Las dimensiones (y la forma por lo tanto) de las clases, deben adaptarse á esta proporción: 9 metros de longitud por 6 de anchura y 4,50 de alto, que es la más recomendada por higienistas y pedagogos y la que mejor responde á los datos anteriores.

La *iluminación* de las clases es punto de verdadera importancia, por lo que influye en la salud de los escolares. Lo que primeramente ha de procurarse respecto de ella es que sea lo más abundante posible, y que la principal, la que los niños han de utilizar para los ejercicios escolares, la escritura señaladamente, deben recibirla por la izquierda, venirles por el muro N., ó del lado que más se acerque á esta orientación; y ser igual, cuando menos, á un tercio del suelo de la clase la superficie de las ventanas abiertas en dicho muro las cuales deben reunir estas otras condiciones: estar seguidas y si hay que separarlas que sea por la menor cantidad posible de muro; que su extensión horizontal corresponda, por lo menos, al desarrollo de las filase de mesas, para que la luz bañe á todas por igual; que el alfeizar no exceda, sobre la altura de las mesas, del ancho del pasillo que separe á éstas del muro de iluminación y que tengan el dintel á una altura que sea igual por lo menos, á dos tercios de la altura de la clase. Las ventanas abiertas en el muro opuesto servirá solo para la ventilación de las clases y saneamiento por el sol; deben abrirse de par en par dura te los intermedios de las clases y cerrarse cuando vuelvan á empezar éstas, á fin de tener iluminación unilateral del N. ó la que más se aproxime, según la orientación del edificio.

En cuanto á la *ventilación*, asunto también de la mayor importancia, la mejor, por ser la más constante, la de más confianza y la más económica y sencilla de establecer, es la natural discretamente aplicada, á saber: ventiladores bien contruidos, de bocas suficientes en tamaño y número y debidamente colocados, los de salida en la parte más alta del tejado, libres de todo obstáculo, pudiendo recibir el aire en todas direcciones, y los de entrada á 1,75 metros sobre el piso, las bocas dotadas de válvulas, siendo sus canales, que comunicarán direc-

tamente con el aire exterior lo más cortos posibles y fáciles de limpiar.

Si por no poder ser otra cosa, se adoptase la calefacción por medio de estufas, no debe prescindirse en éstas del hogar y cubierta de ladrillos refractarios, ni de saturar la atmósfera de la clase de vapor de agua. El mejor sistema de calefacción sería el de calor radiante. Deben proibirse todos los aparatos de tiro lento.

Otras exigencias tienen aún las clases, que importa atender. Las paredes, lo mismo que el techo, han de ser lisas, de substancia, que pueda lavarse fácilmente (estuco ó pintura al óleo) y coloreadas de tintas neutras (azul, verde ó gris claros); los ángulos que formen á manera de media caña, para facilitar la limpieza. En los muros debe colocarse un zócalo de madera de 1,25 metros de altura. El piso debe ser también de madera, sin ranuras y barnizada la superficie con alguna preparación de las usuales, que evite el polvo, este pavimento se asentará sobre una capa de asfalto ó de otras substancias, ó sobre tabiques ó bovedillas de ladrillo, á fin de evitar la humedad y el ruido. Por último, las puertas deben ser de una sola hoja y de poco más de un metro de anchura.

C. *Retretes y urinarios.*—En cuanto pueda ser, se procurará que haya un retrete por cada 20 alumnos y un urinario por cada 15 separados unos y otros por tabiques altos, con su puerta completa cada uno.

El espacio mínimo para cada retrete será de 0,80 metros de ancho por un metro de fondo, y la altura de los aparatos de 25 á 45, centímetros, según la edad de los alumnos. Las cubetas, que han de estar separadas de la pared, serán de arcilla refractaria con esmalte de porcelana. Como los retretes, deben ser inodoros los urinarios. Las paredes de unos y otros deben revestirse de pizarra, azulejos blancos unidos con cemento ó de esta sola substancia, de la que asimismo debe cubrirse el piso, el cual tendrá la inclinación necesaria para que todas las aguas viertan al tubo de desagüe del retrete y á la canal del urinario, que deberán estar siempre provistos de un cierre hidráulico. Todos los conductos de desagüe deben tener ventilación y estar provistos de sifones; ninguno pasará por debajo de las habitaciones, y especialmente el de los retretes se colocará indefectiblemente al exterior del edificio. La salida de las aguas de los

lavabos debe conducirse á los retretes y urinarios.

D. *Lavabos y otras dependencias.*—Debe haber un lavabo por cada 20 alumnos, con agua abundante, jabón y cepillos para las manos, la ropa y el calzado. Se situarán cerca de los retretes y urinarios, y la fuente próxima á los lavabos. La pieza en que se guarden los enseres de limpieza debe ser independiente, clara, ventilada y seca, para que no se convierta en foco de infección. Análogas condiciones necesita reunir el guardarropa. El despacho del Maestro se situará de modo que sin pasar por las clases, sea fácil el acceso á él de las personas que visiten al Maestro. Para la biblioteca es conveniente una situación que la aleje lo posible del ruido de dentro y fuera de la Escuela. La cocina y el comedor deben situarse en la planta baja y en lugar donde los miasmas no invadan otras dependencias; sería conveniente ponerlas fuera del edificio, en un extremo del campo escolar.

E. *Campo escolar.*—Ha de tener la mayor extensión posible, según el solar de que se disponga: de tres á cinco metros cuadrados por alumno debiera ser el mínimo de esa extensión; su forma la rectangular ó la elíptica. Con el fin de que haya más espacio libre, en la zona de aislamiento pueden enclavarse las parcelas, ó parte de ellas, para el trabajo de los escolares, parcelas que no convendría no fueran menores de 1,50 metros cuadrados. El suelo del campo escolar ha de ser seco, y, en caso necesario, se saneará mediante el drenaje, zanjas, pozos, etc., la capa impermeable que pudiera mantener la humedad, dándole la pendiente necesaria para que corran las aguas, que se recogerán en adecuadas regueras. El espacio libre tendrá un firme de grava, análogo al de las carreteras, cubierto con una capa de arena, ni muy fina ni muy gruesa; si se plantan algunos árboles, ha de ser en sitio conveniente para que no estorben el juego de los niños. Convendría que, con buena orientación, se estableciese en el campo, además, un *cobertizo* amplio para los días de gran lluvia ó de excesivo calor.

Casa del Maestro.—Los que suscriben estiman, por razones de carácter higiénico, económico y pedagógico, que el Maestro no debe habitar en la Escuela. La vecindad de toda vivienda aumenta por necesidad las causas constantes de insalubridad del edificio escolar, máxime

cuando la familia puede ser numerosa y descuidar la higiene. La casa del Maestro absorbe siempre una parte muy elevada del coste de la construcción escolar; siendo además muy difícil dejar de sacrificar la Escuela á la vivienda, ó ésta á aquélla. Se obliga al Maestro á vivir necesariamente donde puede no convenirle por comodidad é higiene; pierde parte de su libertad social y hasta se menoscaba, con frecuencia, la vida íntima y reserva de su hogar, así como la respetabilidad y autoridad de su persona.

Tales son las bases y las condiciones principales que, á juicio de los que suscriben, deben tenerse en cuenta, respecto de las construcciones escolares proyectadas para Madrid. En el programa que precede, si bien señalamos, con lo que es de todo punto necesario, lo que entendemos mejor y más conveniente, no por ello perdemos de vista la realidad, lo que en determinadas circunstancias será posible hacer: al lado de lo que consideramos mejor, proponemos lo que será más factible, según las circunstancias. A este criterio obedecen los tres tipos de Escuelas graduadas que delineamos, así como lo que indicamos respecto de la reunión en una misma pieza de dos servicios de ellas. En igual sentido práctico se informan las salvedades que hacemos á propósito del campo escolar, que quisiéramos tuviesen todas las Escuelas, pero que comprendemos será difícil procurar, en las debidas condiciones al menos, para todas las que se proyecten en Madrid, singularmente para las que se establezcan dentro del radio de la población. Entendemos que todas deben tener siquiera un patio de juego, ya que no el jardín ó campo de que en el lugar correspondiente se habla. De todas suertes, aconsejamos, así tocante á este extremo como á los demás, lo que juzgamos como necesario; las circunstancias pondrán el límite y decidirán en último término, lo que buenamente pueda realizarse de lo propuesto, en cuanto no comprometa lo esencial, que queda indicado, y que la pedagogía y la higiene reclaman indefectiblemente y de las nuevas construcciones escolares.

Madrid, 7 de Febrero de 1902.—*P. de Alcántara García.*—*Manuel B. Cossío.*—*Eugenio Cembrain España.*

El nuevo Ministerio.—Después de ocho días de crisis ha quedado constituido el *nuevo ministerio* en esta forma:

Presidencia, Sagasta.

Estado, duque de Almodóvar.

Gracia y Justicia, Montilla.

Gobernación, Moret.

Hacienda, Rodrigáñez.

Guerra, Weyler.

Marina, duque de Veragua.

Instrucción pública, conde de Romanones.

Agricultura, Canalejas.

Aun cuando por nuestros muchos años estamos muy desengañados de la política, en la cual no tenemos ni pizca de fe, nos congratulamos ver el sentido democrático con que la crisis se ha resuelto; pero lo que más nos place es que continúe de Ministro de Instrucción pública, el simpático, valiente y trabajador Sr. Conde de Romanones, porque de él esperamos confiadamente muchas cosas buenas, á saber:

1.º Esperamos ver que el Estado llegue á una completa normalidad en el pago mensual de los Maestros.

2.º Confiamos en que ha de reformar la Ley de 16 de Julio de 1887 en el sentido de que se refuercen los ingresos para que nuestro Montepío no desaparezca.

3.º Creemos firmemente en que nos cumplirá su reiterada promesa de mandar que se cursen juntos los expedientes de jubilación y clasificación de los Maestros, no cesando éstos en sus cargos hasta que ambos expedientes estén aprobados.

Y por último, suponemos que nuestra solicitud á S. M. la Reina Regente sobre el pago de los atrasos, esa vergonzosa deuda de *ocho millones de pesetas*, será bien acogida por nuestro Ministro, señor Conde de Romanones, para que la coronación del joven monarca D. Alfonso XIII sea bendecida por millares de familias que por culpa de Ayuntamientos malos pagadores han padecido durante mucho tiempo hambre y sed de justicia.

Maestros superiores.—Según la real orden de 7 de Febrero, que ya conocen nuestros lectores, se dispone que los maestros de primera enseñanza superior que deseen obtener la revalida de dicho grado conforme al moderno plan de estudios, equivalente hoy según la legislación vigente al antiguo de Normal, cursan-

do en un solo año en Escuelas Normales Superiores, las asignaturas que les faltan como alumnos *no oficiales*, tienen necesidad de saber las asignaturas de que han de sufrir examen que son las siguientes:

Los del plan antiguo de estudios, deberán cursar:

Instituciones extranjeras de Instrucción primaria.

Francés (1.º y 2.º).

Historia de la Pedagogía (1.º y 2.º curso.)

Antropología y Principios de Psicogenesia.

Estudios superiores de Pedagogía (2.º curso.)

Historia de la Religión.

Higiene escolar y profiláctica.

Dibujo (1.º y 2.º curso.)

Los del plan de 23 de Septiembre de 1898.

Instituciones extranjeras de Instrucción primaria.

Historia de la Pedagogía (1.º y 2.º curso.)

Estudios superiores de Pedagogía (2.º curso.)

Historia de la Religión.

Técnica industrial.

Higiene escolar y profiláctica.

Los del plan de 6 de Julio de 1900.

Instituciones extranjeras de Instrucción primaria.

Historia de la Pedagogía (1.º y 2.º curso.)

Antropología y principios de Psicogenesia.

Caligrafía superior y Teoría de la escritura
1.º y 2.º curso.

Historia de la Religión.

Técnica industrial.

Higiene escolar y profiláctica.

Junta provincial de instrucción pública de Oviedo.

En cumplimiento de lo prevenido por el reglamento vigente, se anuncia para proveer, mediante concurso de turno único, las escuelas que á continuación se expresan:

Elementales de niños

De Agüero, en Villaviciosa, con 625 pesetas.—De Vega de Poja, en Siero, con idem.—De Viella, en Siero, con id.—De Malleza, en Salas, con id.—De Fresnedo, en Cabranes, con idem.—De San Salvador de Moro, en Ribadesella, con id.—De Serapio, en Aller, con id.—De la Venta, en Langreo, con idem.—De Tolivia, en Laviana, con id.—De Carballo, en Cangas de Tineo, con id.—De Buensuceso, en Onís con id.—De Pen-

duelles, en Llanes, con id.—De Poó en Llanes, con id.—De San Pedro de Naves, en Oviedo, con id.—De Lavandera, en Gijón con id.—De Santa María del Mar, en Castrillón, con id.

Elementales de niñas

De San Antolin, en Ibias, con 625 pesetas.—De Turón, en Mieres con id.—De Villalegre, en Avilés. con id.

Incompletas de niñas

De Granda, en Gijón, con 550.—De Piantón en Vega de Ribadeo, con id.—De Vega, en Gijón, con 450 pesetas.—De Baldornón, en Gijón, con id.—De Telledo, en Lena, con 300 pesetas.—De Sietes, en Villaviciosa, con idem.—De Felchosa, en Aller, con 250 pesetas.—De S. Pedro de Naves, en Oviedo, con 275 pesetas.—De Abándames, en Valle bajo de Peñamellera, con id.—De puerto, en Oviedo, con id.—De Gurullés, en Grado, con 250 pesetas.—De El Fresno, en Grado, con id.—De Viabaño, en Parres, con id.—De Goviendes, en Colunga, con idem.

Incompletas Mixtas que han de proveerse en Maestro

De Quintana de Paleiras, en Vega de Ribadeo, con 250 pesetas.—De Cles, en Villaviciosa, con id.—De San Miguel, en Lena, con id.—De Quintes, en id., con 550 pesetas.—De Llamas, en Aller, con 250 pesetas.—De El Pino, en Aller, con id.—De Vega, en Amieva, con id.—De Obona, en Tineo, con 365 pesetas.—De San Félix, en Tineo, con 250 pesetas.—De San Miguel de Ucio, en Ribadesella, con 250 pesetas.—De Candanal, en Villaviciosa, con 550 pesetas.

De Gamonedo, en Onís, con 275 pesetas.—De la montaña, en Valdés, con idem.—De Agones, en Pravia, con 250 pesetas.

Mixtas que han de proveerse en Maestra.—

Elemental.

De Carrió, en Laviana, con 625 pesetas.

Incompletas.

De Ruelas, en Gijón, con 400 pesetas.—De Santurio, en Gijón, con idem.—De Tacones, en Gijón, con idem.—De Boquerizo, en Rivadedeva, con idem.—De coro, en Villaviciosa, con 300 pesetas.—De Llamero, en Candamo, con 320 pesetas.—De Linares, en Ribadesella, con 350 pesetas.—De Tameza en Yernes de Tameza, con 250 pesetas.—De Piñeña-Rebollada, en Somiedo, con idem.—De Rebollada, en Laviana, con id.—De Ronda-Villar, en Boal, con idem.—De Argul-Pelorde, en Pesoz, con idem.—De Lla-

nucas, en Quirós, con idem.—De Soutelo-Laviarón, en S. Martín de Oscos, con idem.—De Villarquille-Ventosa, en San Martín de Oscos, con idem.—De Aguiñe, en Somiedo, con idem.—De Veigas, en Taramundi, con idem.—De Castiello, en Tineo, con idem.—De Cezures, en Tineo, con idem.—De Sangoñedo, en Tineo, con idem.—De Paramios, en Vega de Ribadeo, con id.—De Arroes, en Villaviciosa, con idem.—De Valle de Lago, en Somiedo, con idem.—De Santullano, en Somiedo, con idem.—De Serandi, en Proaza, con id.—De Prelo, en Boal, con idem.—De Parlero, en Villayón, con idem.—De Perlavia, en Oviedo, con idem.—De El Llano, en Cangas de Tineo, con idem.—De Narciandi, en Cangas de Onís, con idem.—De Onao-Seguenco, en Cangas de Onís, con idem.—De Riensena, en Llanes, con idem.—De Omedal-Moro, en Piloña, con idem.—De Castiello, en Parres, con idem.—De Paramo, en Teverga, con id.—De Cuevas, en Rivadesella, con idem.

Sustitución de la escuela de niños de Tamón, en Carreño, con idem, dotada con 312 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de treinta días que comenzarán á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y terminará á la una de la tarde del último día, hábil acompañando la hoja de servicios, extendida en la forma que previene la Real Orden de 11 de Diciembre de 1879.

Los Maestros que no se hallen en actual servicio, presentarán certificado de buena conducta.

Las hojas de servicio que aparezcan con raspaduras, enmiendas, omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión, se declararán nulas para los efectos del concurso.

Los maestros y maestras aspirantes procurarán totalizar el tiempo de servicios hasta el último día de la convocatoria.

Oviedo, 28 de Febrero de 1902.—El Gobernador-Presidente, *José Sanmartín*.—El Secretario, *Severino J. Miranda*.

(*Boletín Oficial* de Oviedo de 8 de Marzo).

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Cespadosa de Béjar. Sra. D.^a J. G.—Se le contesta por el correo.

Sepulcro Hilario. Sr. D. P. S. L.—Recibida tu última. Se hará lo que dices.

Alberguería de Argañán. Sr. D. J. A. S.—Se le escribió por el correo.

Villarino. Sra. D.^a J. E. de R.—Idem.

Matilla de los Caños. Sr. D. P. C. M.—Recibida la suya y justificante.

Espeja. Sr. D. J. C.—Se cumplimentó su encargo.

Candelario. Sr. D. S. Z. G.—Recibida su última y autorización que se hizo efectiva.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Castraz. Sr. D. J. C.—Idem.

Valdesangil. Sra. D.^a L. G.—Recibida su última y autorización que se hizo efectiva.

Carrascal del Obispo. Sr. D. R. S.—Idem.

Boada. Sr. D. D. N.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. Sr. D. M. B.—Idem.

Pedroso. Sr. D. G. C.—Idem. No ha venido la nómina.

Béjar. Sra. D.^a C. H.—Recida su última y autorización que se hará efectiva.

Encina (la). Sr. D. E. M.—Idem, idem.

Campocerrado. Sr. D. L. C.—Idem, idem.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Idem, idem.

Navasfrías. Sr. D. M. P.—Se cumplimentaron los encargos.

Doñinos de Salamanca. Sr. D. J. A. M.—Recibida su última y documentos.

Rágama. Sr. D. A. T.—Recibida la autorización que se hizo efectiva.

Villasrubias. Sr. D. S. M.—Idem.

Ledesma. Sr. D. E. C. H.—Idem.

Peñarandilla. Sr. D. V. G.—Se le contesta por el correo.

Golpejas. Sr. D. M. H. M.—Idem.

Navarredonda. Sra. D.^a T. R.—Recibida su última y autorización.

Tejeda. Sr. D. F. S. Idem, idem.

Herguijuela de la Sierra. Sra. D.^a A. B.—Idem, idem.

Escorial de la Sierra. Sr. D. A. R.—Idem.

Berrocal. Sr. D. A. A.—Idem.

San Martín del Castañar. Sr. D. S. M. L.—Idem.

Ambia. Sr. D. G. P.—Se le contesta por el correo á las diferentes consultas que nos hace.